



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el año 1954 la Asamblea General de Naciones Unidas, recomendó mediante resolución, que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, fecha que se dedicaría a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los mismos.

El día 20 de noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, esto fue en 1959 y en la misma fecha pero del año 1989, se firma la Convención sobre los Derechos del Niño.

En nuestro país en el año 1990, mediante Ley Nacional n° 23.849, fue ratificada la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en 1989 se le otorgó rango constitucional.

Basada en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, la Convención está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos. Estas normas básicas se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidad.

La Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que precisan de cuidados y protección especiales.

Los cuatro principios fundamentales son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el derecho a ser escuchado. Asimismo se estipulan pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

El Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos del Niño, no solo reafirma lo establecido en la Convención sino que adhiere al Sistema de Protección Integral, así como a nivel provincial lo hace La ley D n° 4.109, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La norma provincial, contiene en su articulado la invitación a adherir a los municipios, con el propósito que desde los niveles locales se trabaje en la concientización, difusión y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, comprometiendo a la sociedad en su conjunto en la tarea.

El 20 de noviembre de cada año, con motivo de conmemorar el aniversario de la Convención, se realizan en nuestra provincia, múltiples actividades que se desarrollan en diversas localidades, a fin de recordar una fecha tan significativa, actividades que en la mayoría de los casos se extienden por una semana, por casos la experiencia que se viene llevando a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche con una importante participación de las Organizaciones No Gubernamentales.

En función de estas circunstancias es que desde distintos ámbitos se promueve la realización de distintos eventos destinadas a difundir y promover los derechos del niño, por el término de una semana, haciéndola coincidir con la fecha del 20 de noviembre.

Atento que el Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es un cuerpo colegiado, donde se encuentran representados el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación y Derechos Humanos y de Gobierno, el Poder Legislativo y Organizaciones de la Sociedad Civil, se considera el ámbito adecuado a fin de organizar y coordinar acciones a llevar a cabo en todo el territorio provincial.

Por ello:

**Coautores:** Alfredo Daniel Pega, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el día 20 de noviembre de cada año, período en el cual se desarrollarán acciones tendientes a difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2°.-** El Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) será el organismo responsable de generar los espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

**Artículo 3°.-** De forma.